REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 435 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 OCT 2016

VISTOS: Resolución Gerencial Sub Regional N° 372-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Informe N° 19-2016/GRP-401000 CE LP N° 002-2016 de fecha 26 de octubre de 2016 e Informe N° 445-2016/GRP-401000-401100 de fecha 27 de octubre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 372-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G. se resolvió modificar el Plan Anual de Contrataciones en el sentido que, entre otros procedimientos, se incluya el procedimiento de selección denominado ***"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN PAITA PIURA"***, con un valor estimado de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/.1'364,186.40) con precios vigentes al mes de agosto 2016, el mismo que se llevará a cabo a través del método de contratación de licitación pública, mediante el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.;

Que, con Informe N° 19-2016/GRP-401000 CE LP N° 002-2016 de fecha 26 de octubre de 2016, los miembros del Comité Especial alcanzan a la Gerente Sub Regional las bases administrativas del procedimiento de selección en comento a fin de que a través del acto resolutivo correspondiente sean aprobadas. Asimismo, mediante proveído s/n del día 26 de octubre de 2016 se derivaron los actuados a la Oficina de Asesoría Legal a fin de que se emita el informe legal correspondiente y el acto resolutivo que corresponda;

Que, la Oficina de Asesoría Legal se ha pronunciado en el sentido que, de acuerdo a lo informado por el Comité de Selección, deberá emitirse acto resolutivo correspondiente a la aprobación de las Bases Administrativas para el procedimiento de selección denominado ***"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN PAITA PIURA"***, el mismo que tiene un valor estimado de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/.1'364,186.40) con precios vigentes al mes de agosto 2016, a ejecutarse por Licitación Pública;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 350-2015-EF- establece: "1. Las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica deben contener: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, según corresponda; c) El valor referencial en los casos de obras y consultoría de obras, con los límites inferior y superior que señala el artículo 28 de la Ley. Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal, en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo, d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) La modalidad de ejecución de llave en mano, cuando corresponda; f) el sistema de contratación; g) Las fórmulas de reajuste cuando

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 435 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana, 27 OCT 2016

correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de precalificación, cuando correspondan; j) Los requisitos de calificación; k) Los factores de evaluación; l) Las instrucciones para formular ofertas; m) las garantías aplicables; n) Las demás condiciones contractuales; y, o) La proforma del contrato cuando corresponda (...)"

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

diecinueve

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA CONVOCATORIA Y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección por Licitación Pública Por ITEM N° 002-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G – Primera Convocatoria, denominado: ***"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN PAITA PIURA"*** teniendo como valor estimado la suma ascendente a UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/.1'319,110.40) incluido IGV, tributos, seguros, transportes e inspecciones, costos laborales conforme a la legislación vigente así como cualquier otro que pueda incidir sobre el costo final del suministro, con precios vigentes al mes de agosto 2016, el mismo que se llevará a cabo a través del método de contratación de licitación pública, mediante el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

ITEM	DESCRIPCION
01	MOBILIARIO
02	EQUIPOS E INSTRUMENTOS MEDICOS
03	AMBULANCIA

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 135 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana, 27 OCT 2016

ARTICULO TERCERO: **HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución Al Equipo Responsable de Abastecimientos OEC; Contrataciones, Presidente y Miembros del Comité de Selección, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras y Liquidaciones así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA
GERENTE SUB REGIONAL